Outlook

Radicación documento

Desde DANIELA BUILES SALAZAR <daniela.builes@desur.gov.co>
Fecha Mié 2026-06-03 8:42
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>
CC Saneamiento Hídrico <saneamiento_hidrico@corantioquia.gov.co>; Gonzalo Antonio Figueredo Rodriguez <gonzalo_figueredo@corantioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (149 KB)
OF-14-SISBA -El Bagre.pdf;

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO
Fecha: 03-jun-2026 09:12 AM Pág: 1
Anexos: 2 PAGINAS
Archivar en: 040-COV2510-36/MUNICIPIO DE EL BAGRE/110-CD2509-257*PET
Radicado por: Santiago Sanchez Alvarez

180-COE2606-22794
Favor citar este número al responder

Buenos días,

Por favor radicar el documento adjunto y anexar al convenio 040-COV2510-36

Cordialmente,

DESur
Pasión que transforma

Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado "DESur"

www.desur.gov.co

Daniela Builes Salazar
Ingeniera Ambiental
(604) 4801300 Ext 117
daniela.builes@desur.gov.co

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

OF-14-SISBA- El Bagre

Medellín, junio 03 de 2026

Doctor
MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde municipal
El Bagre Antioquia

Referencia: Contrato interventoría DESur-OC-165-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRARÁ LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN SU JURISDICCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 040-COV2504-4"

Asunto: Transferir los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio de acuerdo con lo establecido en LA CLÁUSULA QUINTA forma de desembolso.

Respetado alcalde Trespalacio Bulloso,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control propias de la interventoría, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establecen el deber de las entidades estatales de ejercer control permanente sobre la ejecución contractual a través de la supervisión o interventoría, esta interventoría procedió a revisar el expediente contractual del convenio evidenciando que a la fecha no se ha realizado el desembolso del recurso correspondiente a la vigencia 2026 en la cuenta conjunta por parte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en ejercicio de sus funciones legales y con el fin de garantizar el cumplimiento de las OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: numeral 1. "Transferir los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula sobre desembolso de los recursos. Dichos recursos para transferir no incluyen el valor del IVA Excluible" se hace indispensable que el municipio realice la solicitud oficial del desembolso del recurso, para el municipio de El Bagre 040-COV2510-36, con un valor pendiente por desembolsar $372.098701".

El municipio debe anexar la siguiente información para que la Corporación pueda efectuar el pago pendiente:

- Informe de avance del municipio.
- Parafiscales al día. (del mes en que se hace la solicitud de desembolso)
- Cuenta de cobro o factura electrónica.

Se debe tener en cuenta que el desembolso se puede realizar hasta el día 25 de cada mes. Agradecemos dar cumplimiento a este requerimiento de manera prioritaria, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento administrativo y financiero de los convenios

Atentamente,

DARÍO LONDOÑO GONZÁLEZ
CC 98626387
Director de interventoría Consorcio SISBA
Mail consorcio.sisba@gmail.com

Con copia: Señor Angilberto Vergara Morales- Secretaría de planeación
Ingeniera Daniela Builes Salazar – Equipo supervisión DESur
Expediente contractual convenio 040-COV2504-4